

DECRETO N° 1158

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 4122-M-01, originado en la Nota N° 019/01 de la Dirección de Turismo y Recreación –Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación- de la Subsecretaría de Promoción Social, mediante la cual eleva la solicitud presentada por la Jefa de División Turismo, Licenciada Sabina Marga Reale, L.P. N° 7024/0, solicitando una beca por estudios para realizar el Curso de Especialización y Desarrollo Municipal, dictado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue; y el proyecto de decreto obrante a fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 94°) del Estatuto del Personal Municipal, se contempla el otorgamiento de becas por estudios al personal Municipal;

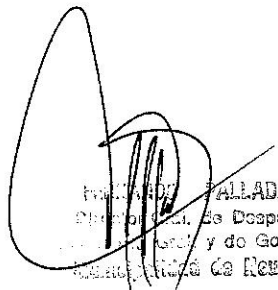
Que la solicitud efectuada por la agente REARTE cuenta con el V° B° de la Dirección de Turismo y Recreación y de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72°) del mencionado Cuerpo Legal, se otorga permiso a la nombrada debiendo cumplir con lo contemplado en lo que se refiere a la compensación horaria y justificación mensual de estudios;

Que el señor Secretario de Desarrollo Humano (Pase N° 466/01) remite los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis, sugiriendo, de no mediar opinión en contrario, su posterior remisión a la Dirección General de Despacho;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 519/01) manifestando que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de
...2°///


FALLADINO
Director General de Despacho
Subsecretaría de Promoción Social y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Presupuesto (Pase Nº 563/01);

Que es necesario el dictado de la norma leal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) **OTORGAR** una beca por estudios a la agente SABINA MARGA ----- REALE, L.P. Nº 7024/0, por un importe de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-), pagaderos en once (11) cuotas mensuales iguales de PESOS CIEN (\$100.-), desde el mes de marzo del corriente año, para realizar el Curso de Especialización y Desarrollo Municipal dictado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la beca otorgada precedentemente, con cargo a la Actividad: Turismo Social, Partida Principal: Transferencias y Subsidios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **ESTABLECER** que la beca otorgada precedentemente quedará ----- automáticamente sin efecto en caso de abandono por razones personales, y se deberá proceder al descuento de lo que se hubiera liquidado.-

Artículo 4º) La agente nombrada precedentemente, deberá remitir mensualmente, ----- certificación por estudios y constancia de pago del arancel mensual, extendido por una autoridad competente de la Casa de Estudios.-

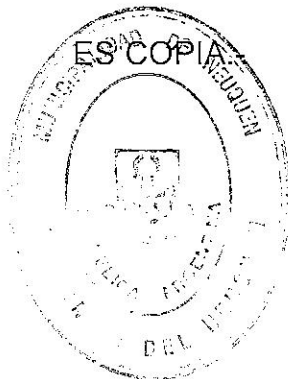
Artículo 5º) **AUTORIZAR** la adecuación horaria de la agente Reale Sabina, L.P. Nº ----- 7024/0, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72º) del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 6º) TOME conocimiento la Dirección General de Personal y Política ----- Laboral para los fines que estime correspondan.-

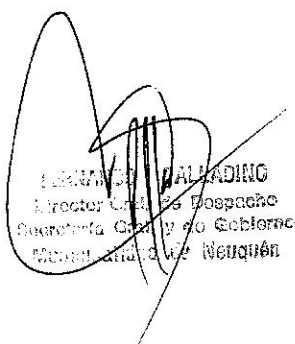
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 8º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-


FERNANDO MAGLIETTA
Director Casa de Despacho
Gobernación y Gobierno
Neuquén, Argentina